

ANUNCIO:

El Tribunal calificador designado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de noviembre de 2023 para valorar el concurso de méritos del proceso selectivo de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, Expediente (ES057/2022) CONSERJE CONDUCTOR, con los códigos del catálogo de puestos de trabajos 100.E.1 100.E.2 100.E.3 100.E.7 110.E.3 150.E.1 150.E.2 200.E.33 expone:

PRIMERO.- Advertido error en el acta de la sesión del Tribunal Calificador, celebrada el día 24 de enero de 2024 por el que se acuerda la aprobación de las calificaciones definitivas y el orden de las puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes al proceso de referencia relativo a la omisión del anuncio de la conclusión y motivo de desestimación de la reclamación presentada por la aspirante R.G.M relativo al anuncio de las calificaciones provisionales obtenidas en el concurso de méritos de los interesados admitidos en este procedimiento dentro del plazo establecido al efecto con n.º de registro de entrada 2024-E-RC-235 de 4 de enero de 2024, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DONDE DICE:

“Analizadas las reclamaciones presentadas por los aspirantes relativo al Anuncio de calificaciones provisionales obtenidas en el concurso de méritos de los interesados admitidos en este procedimiento dentro del plazo establecido al efecto, se acuerda por unanimidad y tras el estudio de las mismas, dar las oportunas contestaciones con los motivos de desestimación que se detallan.

1. Alegación de D^a Abad Perez Blanca Nieves, mediante Instancia presentada por registro de entrada n.º 38282 de fecha 29 de diciembre de 2023 en el que solicita le sean tenidos en cuenta 5 cursos con sus correspondientes horas. El tribunal acuerda por unanimidad de los presentes desestimar la alegación al no haber aportado en el plazo de presentación de instancias los cursos a los que hace referencia la aspirante.

2. Alegación de D. Arsumendi Agudo Borja María, mediante instancia presentada por registro de entrada n.º 2023-38170-E de fecha 27 de diciembre de 2023, sea revisada la experiencia aportada en la instancia presentada, el tribunal acuerda por unanimidad, proceder a revisar la experiencia y tener en cuenta el periodo en el que el aspirante es contratado mediante contrato de interinidad como conserje conductor, en el periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023, al estar realizando una sustitución por IT como conserje-conductor. El tribunal acuerda por unanimidad de los presentes no tener en cuenta la experiencia como conserje, al entender que son puesto diferentes, con funciones distintas.

3. Alegación Bardón Bardón Luis, mediante instancia presentada por registro de entrada n.º 2024-233 de fecha 04 de enero de 2024 el tribunal acuerda por unanimidad de los presentes no admitirla al no haber presentado al no haber presentado la experiencia reconocida como CONSERJE – CONDUCTOR



4. Alegación García Luque Juan, mediante instancia presentada por registro de entrada nº2023-37955 de fecha 26 de diciembre de 2023 el tribunal acuerda por unanimidad de los presentes no admitirla al no haber presentado al no haber presentado la experiencia reconocida como CONSERJE – CONDUCTOR

5. Alegación García Luque Juan, mediante instancia presentada por registro de entrada nº2023-38170-E de fecha 27 de diciembre de 2023 el tribunal acuerda por unanimidad no admitirla al no haber presentado la experiencia reconocida como CONSERJE - CONDUCTOR

6. Alegación González Manzanos Pedro, mediante instancia presentada por registro de entrada nº2023-38158 de fecha 27 de diciembre de 2023 el tribunal acuerda por unanimidad no admitirla al no haber presentado la experiencia reconocida como CONSERJE - CONDUCTOR

7. Alegación Iglesias Varas Carlos Antonio, mediante instancia presentada por registro de entrada nº2024-373-E de fecha 08 de enero de 2024, el tribunal acuerda por unanimidad no admitirla al no haber presentado la experiencia reconocida como CONSERJE - CONDUCTOR

8. Alegación Ortega Romero Marta, mediante instancia presentada por registro de entrada nº2023-270 de fecha 05 de enero de 2024, el tribunal acuerda por unanimidad no admitirla al no haber presentado la experiencia reconocida como CONSERJE - CONDUCTOR

9. Alegación Orea Serrano Vitor, mediante instancia presentada por registro de entrada nº2023-38170-E de fecha 27 de diciembre de 2023 el tribunal acuerda por unanimidad no admitirla al no haber presentado al no haber presentado la experiencia reconocida como CONSERJE – CONDUCTOR

10. Alegación Perez Loarte Jun Pedro, mediante instancias presentadas por registro de entrada nº2024-285-E y 294-E de fecha de 5 de enero de 2024 el tribunal acuerda por unanimidad de los presentes no admitirla al no haber presentado la experiencia reconocida como CONSERJE – CONDUCTOR”

DEBE DECIR:

“Analizadas las reclamaciones presentadas por los aspirantes relativo al Anuncio de calificaciones provisionales obtenidas en el concurso de méritos de los interesados admitidos en este procedimiento dentro del plazo establecido al efecto, se acuerda por unanimidad y tras el estudio de las mismas, dar las oportunas contestaciones con los motivos de desestimación que se detallan.

1. Alegación de D^a Abad Perez Blanca Nieves, mediante Instancia presentada por registro de entrada n.º 38282 de fecha 29 de diciembre de 2023 en el que solicita le sean tenidos en cuenta 5 cursos con sus correspondientes horas. El tribunal acuerda por unanimidad de los presentes desestimar la alegación al no haber aportado en el plazo de presentación de instancias los cursos a los que hace referencia la aspirante.

2. Alegación de D. Arsumendi Agudo Borja María, mediante instancia presentada por registro de entrada nº2023-38170-E de fecha 27 de diciembre de 2023, sea revisada la experiencia aportada en la instancia presentada, el tribunal acuerda por unanimidad, proceder a revisar la experiencia y tener en cuenta el periodo en el que el aspirante es contratado mediante contrato de interinidad como conserje conductor, en el periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023, al estar realizando una sustitución por IT como conserje-conductor. El tribunal acuerda por unanimidad de los presentes no tener en cuenta la experiencia como conserje, al entender que son puesto diferentes, con funciones distintas.



3. Alegación Bardón Bardón Luis, mediante instancia presentada por registro de entrada nº2024-233 de fecha 04 de enero de 2024 el tribunal acuerda por unanimidad de los presentes no admitirla al no haber presentado al no haber presentado la experiencia reconocida como CONSERJE – CONDUCTOR

4. Alegación García Luque Juan, mediante instancia presentada por registro de entrada nº2023-37955 de fecha 26 de diciembre de 2023 el tribunal acuerda por unanimidad de los presentes no admitirla al no haber presentado al no haber presentado la experiencia reconocida como CONSERJE – CONDUCTOR

5. Alegación García Luque Juan, mediante instancia presentada por registro de entrada nº2023-38170-E de fecha 27 de diciembre de 2023 el tribunal acuerda por unanimidad no admitirla al no haber presentado la experiencia reconocida como CONSERJE - CONDUCTOR

6. Alegación González Manzanos Pedro, mediante instancia presentada por registro de entrada nº2023-38158 de fecha 27 de diciembre de 2023 el tribunal acuerda por unanimidad no admitirla al no haber presentado la experiencia reconocida como CONSERJE - CONDUCTOR

7. Alegación Iglesias Varas Carlos Antonio, mediante instancia presentada por registro de entrada nº2024-373-E de fecha 08 de enero de 2024, el tribunal acuerda por unanimidad no admitirla al no haber presentado la experiencia reconocida como CONSERJE - CONDUCTOR

8. Alegación Ortega Romero Marta, mediante instancia presentada por registro de entrada nº2023-270 de fecha 05 de enero de 2024, el tribunal acuerda por unanimidad no admitirla al no haber presentado la experiencia reconocida como CONSERJE - CONDUCTOR

9. Alegación Orea Serrano Vitor, mediante instancia presentada por registro de entrada nº2023-38170-E de fecha 27 de diciembre de 2023 el tribunal acuerda por unanimidad no admitirla al no haber presentado al no haber presentado la experiencia reconocida como CONSERJE – CONDUCTOR

10. Alegación Perez Loarte Jun Pedro, mediante instancias presentadas por registro de entrada nº2024-285-E y 294-E de fecha de 5 de enero de 2024 el tribunal acuerda por unanimidad de los presentes no admitirla al no haber presentado la experiencia reconocida como CONSERJE – CONDUCTOR”

11. Alegación Gil Méndez Raquel del Carmen, mediante instancias presentadas por registro de entrada n.º2024-E-RC-235 de fecha 4 de enero de 2024 el tribunal acuerda por unanimidad de los presentes no admitirla al no haber presentado la experiencia reconocida como CONSERJE – CONDUCTOR”

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

La Secretaria del Tribunal.

